

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0114-2022-INIA-OA/URH

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0071-2022-INIA-OA/URH, de fecha 4 de julio de 2022, el escrito s/n de fecha 27 de setiembre de 2022, el Correo Electrónico de fecha 27 de setiembre de 2022 y el Informe Técnico N° 086-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha 27 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 071-2022-INIA-OA/URH, del 4 de julio de 2022, se otorgó ampliación de licencia sin goce de haber del 1 de julio de 2022 al 30 de setiembre de 2022, al servidor **RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO** en el cargo de Técnico en Contabilidad, Nivel T3, Plaza 322 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el escrito s/n de fecha 27 de setiembre de 2022, el servidor **RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO**, solicita la ampliación de licencia sin goce de haber a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, pedido que fue aprobado por la Directora de la Unidad de Tesorería, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 27 de setiembre de 2022;

Que, mediante del Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerente encargada de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, señala que en el caso de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado, las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas y/o renovadas las veces que la entidad lo estime conveniente, por cuanto, según las normas vigentes, no se encuentra regulado un plazo máximo de duración;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;



Que, mediante Informe Técnico N° 086-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA- URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor **RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO**, que cuenta con la autorización de la Directora de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, en su calidad de jefa inmediata superior;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la ampliación de la licencia sin goce de haber al servidor **RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO**, a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la ampliación de la licencia sin goce de haber al servidor **RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO**, en el cargo de Técnico en Contabilidad, Nivel T3, Plaza 322 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

